## Delito de estafa agravado - [ Mundojurídico te informa ]

#### **PENAL**

# Delito de estafa agravado

El delito de estafa agravado está castigado en el actual Código Penal con pena de prisión de hasta ocho años y multa de 24 meses.

27 NOVIEMBRE, 2021

5 min de lectura

INMACULADA CASTILLO Abogada

#### Índice de contenidos

Se considera que estaríamos frente a un **delito de estafa agravado** cuando, además de concurrir los elementos del tipo básico de la estafa, se dan las circunstancias recogidas en el <u>artículo 250 del Código Penal</u>.

Vayamos por partes para explicar el delito de estafa agravado.

Lo primero es que la actuación del sujeto esté comprendida en **alguna de las conductas consideradas como delito de estafa básico.** 

- · Artículos relacionados
- · Elementos del delito de estafa
- · El delito de estafa procesal
- · Antecedentes penales del delito leve de estafa

¿Qué conductas se consideran delito de estafa básico?

Son las descritas en el artículo 248 del Código Penal:

- Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.
- Los que, con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante,
  consigan una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.
- Los que fabricaren, introdujeren, poseyeren o facilitaren programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas previstas en este artículo.
- Los que utilizando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos, realicen operaciones de cualquier clase en perjuicio de su titular o de un tercero.

## Penas del delito de estafa básico

Si el sujeto ha cometido cualquiera de las conductas anteriores, estaremos frente a **un delito de estafa básico**, castigado con pena de:

• Prisión de 6 meses a 3 años si el importe de lo defraudado excede de 400 euros.

• Multa de 1 a 3 meses si el importe de lo defraudado no excede de 400 euros (delito leve de estafa).

### ¿Cuándo se considera delito de estafa agravado?

Ahora bien, se considera que la estafa está agravada (<u>art. 250 C. Penal</u>), cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1º.- Recaiga sobre cosas de primera necesidad, viviendas u otros bienes de reconocida utilidad social.
- 2°.- **Se perpetre abusando de firma de otro**, o sustrayendo, ocultando o inutilizando, en todo o en parte, algún proceso, expediente, protocolo o documento público u oficial de cualquier clase.
- 3°.- Recaiga sobre bienes que integren el patrimonio artístico, histórico, cultural o científico.
- 4°.- Revista especial gravedad, atendiendo a la **entidad del perjuicio y a la situación económica** en que deje a la víctima o a su familia.
- 5°.- El valor de la defraudación supere los 50.000 euros, o afecte a un elevado número de personas.
- 6°.- Se cometa con **abuso de las relaciones personales** existentes entre víctima y defraudador, o aproveche éste su credibilidad empresarial o profesional.
- 7º.- Se cometa <u>estafa procesal</u>. Incurren en la misma los que, en un procedimiento judicial de cualquier clase, manipularen las pruebas en que pretendieran fundar sus alegaciones o emplearen otro fraude procesal análogo, provocando error en el juez o tribunal y llevándole a dictar una resolución que perjudique los intereses económicos de la otra parte o de un tercero.
- 8º.- Al delinquir **el culpable hubiera sido condenado ejecutoriamente al menos por tres delitos** comprendidos en este Capítulo. No se tendrán en cuenta antecedentes cancelados o que debieran serlo.

### Penas con las que se castiga el delito de estafa agravado

- Si concurre una cualquiera de las circunstancias más arriba señaladas, el delito de estafa agravado será castigado con pena de prisión de 1 a 6 años, y además con pena de multa de 6 a 12 meses.
- Si concurrieran las circunstancias incluidas en los numerales 4.°, 5.°, 6.° o 7.° (cualquiera de ellas) con la del numeral 1.°, se impondrán las penas de prisión de 4 a 8 años y multa de 12 a 24 meses. La misma pena se impondrá cuando el valor de la defraudación supere los 250.000 euros.

Para aplicar la pena muy agravada de prisión de 4 a 8 años, han de darse los siguientes supuestos:

- a) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 4º  $\,$
- b) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 5º
- c) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 6º
- d) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 7º

Como veis, siempre se ha de dar la circunstancias del apartado 1º junto a cualquiera de las señaladas (4º, 5º, 6º y 7º). Si no se da la del apartado 1º no puede imponerse la pena máxima de 4 a 8 años de prisión.

### Ejemplos de delito de estafa agravado:

- a) Se dan las circunstancias del delito de estafa básico (artículo 248 C. Penal), y además, concurre solo la circunstancia del apartado 6º del artículo 250, «abuso de las relaciones personales existentes entre víctima y defraudador, o aproveche éste su credibilidad empresarial o profesional»; en este caso, la pena a imponer por el delito será de prisión de 1 a 6 años y multa de 6 a 12 meses.
- b) Se dan las circunstancia del delito de estafa básico (<u>artículo 248 C. Penal</u>), y además, concurre la circunstancias de los apartados 1º y 6º del <u>artículo 250</u>; en este caso la pena a imponer será de prisión de 4 a 8 años de prisión y multa de 12 a 24 meses.

#### Antecedentes penales delito de estafa

Dependiendo de la pena impuesta por el delito de estafa agravado, los plazos de cancelación de los antecedentes penales variarán.

- Acerca de
- Últimas entradas



<u>Inmaculada Castillo</u> CEO en <u>mundojuridico.info</u>

Abogada en ejercicio desde el año 2005. Colegiada Nº 5586 del Ilustre Colegio de Abogados de Granada. Apasionada del Derecho, le gusta escribir sobre todos los ámbitos jurídico, aunque su especialidad está en el Derecho Civil, Herencias, Familia y Extranjería.